



Ciudad de México, a 25 de diciembre de 2018  
Comunicado de Prensa DGC/444/18

### **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL GOBERNADOR DE VERACRUZ POR INCUMPLIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN PAGAR INDEMNIZACIÓN A DOS VÍCTIMAS DE DISPAROS DE ARMA DE FUEGO**

Derivado de un recurso de impugnación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 70/2018 al Gobernador de Veracruz, por la insuficiencia en el cumplimiento de una Recomendación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de esa entidad federativa, por hechos ocurridos el 1 de noviembre de 2014, atribuibles a elementos de Seguridad Pública Estatal.

Al analizar el expediente respectivo, este Organismo Nacional consideró que no existe justificación alguna para que la mencionada Secretaría dé cumplimiento cabal al segundo punto de la Recomendación 35/2015 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDHV), en que solicita pagar una indemnización justa y proporcional a las víctimas por daños y perjuicios causados.

Se trata de dos integrantes de una familia quienes indicaron que, luego de pasar a revisión en un puesto de alcoholímetro, ubicado sobre la Avenida Maestros Veracruzanos, en Xalapa, escucharon fuertes explosiones y quien iba al volante aceleró el automóvil, percatándose que dos ocupantes habían sido lesionados por disparo de arma de fuego. Más adelante fueron alcanzados por una patrulla de la Policía Preventiva, cuyos elementos, tras revisar el automóvil, se dieron cuenta que los confundieron con delincuentes.

Una de las víctimas fue detenida y trasladada al puesto de revisión del alcoholímetro, donde estuvo esposada boca abajo en la bodega de una camioneta, siendo agredida en diversas ocasiones. Al preguntar por las personas heridas, una de las cuales perdió la vida, un policía le solicitó excusar a los servidores públicos de la agresión sufrida, recibiendo además diversas amenazas.

La CEDHV acreditó violaciones a los derechos humanos a la seguridad e integridad física, a la vida, a la propiedad privada y a la libertad, por lo que en la citada Recomendación solicitó investigar los hechos, iniciar el procedimiento administrativo y disciplinario correspondiente y otorgar una indemnización a manera de compensación. El monto ha sido rechazado por las víctimas en diversas ocasiones por considerarlo insuficiente, presentando por ello el recurso de impugnación ante la CNDH.



Este Organismo Nacional reiteró su criterio recomendatorio de que “las responsabilidades civiles, penales y administrativas, resultan ser autónomas e independientes a la obligación de la reparación integral del daño proveniente de una violación a los derechos humanos...” y consideró que el sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos tiene, entre sus finalidades, velar por la debida y adecuada protección de los mismos y por la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas cuando se acredita su violación, lo que en este caso no ha ocurrido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública estatal.

Por lo anterior, solicitó al Gobernador de Veracruz instruir se cubra la reparación integral del daño ocasionado, en los términos de la Ley General de Víctimas y de la Ley Estatal de Víctimas de Veracruz, se les inscriba en el Registro Estatal de Víctimas para que tengan acceso, en lo conducente, al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y a los beneficios que la Ley señala; ordenar la restitución y/o reembolso de los gastos erogados con motivo de la atención médica realizada, incluyendo gastos hospitalarios, traslados y, en general, todos aquellos derivados del accidente que sufrieron; incorporar copia de la Recomendación al expediente personal de quien o quienes resulten responsables por el incumplimiento de la reparación del daño y solicitar ante el Congreso del Estado una partida presupuestal para que el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral cuente con los recursos necesarios para cumplir con dicho propósito.

La Recomendación 70/2018, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx).